Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud

GORE ICA

Resolución Directoral Regional

N°. 1598 -2022-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica,..15.. de..Diciembre..del 2022

VISTO: El expediente N° E-062883 de fecha 17 de noviembre del 2022, presentado por el Representante Legal Dr. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO, la Químico Farmacéutico VILLAVICENCIO OCHOA CONSUELO GLORIA con CQFP N° 06862 director Técnico y la profesional SOTO CASTILLO BERTHA ELIZABETH con CQFP N° 07008, en calidad de Químico Farmacéutico Asistente del establecimiento de salud con nombre comercial **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO** con razón social **UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD ICA** con Registro Único del Contribuyente N° 20452726999, sito en Panamericana Sur Km 318, Distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 08:00 a 20:00 horas, sobre **AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO**, de la mencionada empresa como **FARMACIA;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la empresa recurrente solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** como **FARMACIA** para el almacenamiento, dispensación y/o expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

Que, de acuerdo al Informe N° 465-2022-DIRESA-ICA- DMID de fecha 02 de diciembre del 2022 y Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de los Establecimientos de Salud N° 311 de fecha 02 de diciembre del 2022, en atención al expediente E- 062883 de fecha 17 de noviembre del 2022, el personal Químico Farmacéutico de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas realizó la inspección correspondiente e informa a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria que en la inspección realizada el establecimiento farmacéutico en mención cuenta con infraestructura y equipos adecuados para garantizar la buena conservación y almacenamiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, es menester expedir el Acto Resolutivo de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud", Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Ley N° 26842 "Ley General de Salud", Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Decreto Supremo N° 023-2001, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Ley N° 29459, D.S.014-2011 S.A. del 27.07.11.Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, D.S.002-2012, D.S.033-2014, Decisión 706-2008 de la Comunidad Andina, Decisión 833-2002 de la Comunidad Andina y a lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N° 060-GORE-ICA/GGR y con las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y demás normas pertinentes.

Con la visaciòn de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el Funcionamiento de la farmacia del establecimiento de salud con nombre comercial FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO con razón social UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD ICA con Registro Único del Contribuyente Nº 20452726999, sito en Panamericana Sur Km 318, Distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 08:00 a 20:00 horas, representada legalmente por el Dr. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO.

ARTICULO SEGUNDO. – Autorizar a la profesional Químico Farmacéutico VILLAVICENCIO OCHOA CONSUELO GLORIA con CQFP N° 06862, como DIRECTOR TECNICO de la farmacia del establecimiento de salud con comercial FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO con razón social UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD ICA con horario de labor de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, sábado de 08:00 a 20:00 horas

ARTICULO TERCERO. – Autorizar a la profesional SOTO CASTILLO BERTHA ELIZABETH con CQFP N° 07008, como Químico Farmacéutico Asistente de la farmacia del establecimiento de salud con comercial FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO con razón social UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD ICA con horario de labor de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas.

ARTÍCULO CUARTO. - Toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, serán autorizados por la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas Ica.

ARTÍCULO QUINTO. - El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTICULO SEXTO. - Notifíquese la presente Resolución Directoral al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

JRGG-DG-DRSA
VCHQ/D-OEA
RMSA-D-DMID
RGDLC-D-DIFCVS
YLCV/EF
Ylcv

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Juan Ramon Guillen Guevara
C.M.P. - 47152
Director Regional De Salud Ica